

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 18 de MAYO de 2022

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 44-2022-J/INEN, de fecha 11 de febrero de 2022, el Informe N° 000291-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000718-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 44-2022-J/INEN, de fecha 11 de febrero de 2022, se estableció conformar la Comisión Negociadora que representará al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el marco del Procedimiento de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2022 - 2023 presentado por el Sindicato de Técnicos y Auxiliares Asistenciales – SITAAINEN, el Sindicato de Enfermeras – SIEINEN, y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SUTINEN del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, integrada conforme lo descrito en dicho acto resolutivo;

Que, con Informe N° 000291-2022-ORH/INEN, de fecha 17 de mayo de 2022, la Oficina de Recursos Humanos precisa lo pertinente para establecer que la Comisión Negociadora que representará al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el marco del Procedimiento de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2022 – 2023, debe estar conformada de la manera descrita en dicho documento;

Que, con documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto, indicando que de la lectura y análisis de la norma citada en el presente caso, no cabe duda que la Oficina de Recursos Humanos debe actuar como Secretario/a Técnico/a, por ser el área competente para el procedimiento de negociación, al tener la competencia de evaluar y revisar el contenido y de sus anexos del proyecto de convenio colectivo;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;



Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Precisar que, el Presidente y Secretaría Técnica de la Comisión Negociadora que representan al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el marco del Procedimiento de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2022 - 2023 presentado por el Sindicato de Técnicos y Auxiliares Asistenciales – SITAAINEN del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el Sindicato de Enfermeras – SIEINEN del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SUTINEN, recae en los siguientes servidores:

DESIGNADO COMO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO FUNCIONAL
Presidente	EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN	Gerente General del INEN
Secretaría Técnica de la Comisión Negociadora	LUCY MILAGROS HUAITALLA MAURICIO	Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos

ARTICULO SEGUNDO.- Mantener subsistente la Resolución Jefatural N° 44-2022-J/INEN, de fecha 11 de febrero de 2022, en los extremos que no se opongan o contravengan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

